



Municipalidad Concepción Copán

CONTRATOS MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025

28/02/2025	CONCEPCION GOMEZ RAMOS	CONTRATO DE TRABAJO DEL PROYECTO MEJORAS AL SISTEMA HIDROSANITARIO DE CENTRO DE SALUD DE LA ALDEA DE QUEBRADITAS SEGÚN OP 00013878 CK 86417816 POR LPS. 43,000.00	43,000.00
------------	------------------------	---	-----------

Municipalidad de Concepción Copán del mes de marzo del año 2025.


LIC. MARIA GERALDINA SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEPCION COPAN

Alcalde Mario Cesar Aguilar
+504 9857-7199

municipalidadconcepcion2017@gmail.com




**CONTRATO DE MEJORAS AL SISTEMA
HIDROSANITARIO A CENTRO DE SALUD TANQUE
DE LA ALDEA DE QUEBRADITAS**

NOSOTROS: MARIO CESAR AGUILAR SANTOS, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **CONCEPCION GOMEZ RAMOS**, hondureño, mayor de edad, unión libre, albañil, con Documento Nacional de Identificación No. 0401-1958-00686, vecino y residente en el Municipio de Dolores Departamento de copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA MEJORAS AL SISTEMA HIDROSANITARIO A CENTRO DE SALUD TANQUE DE LA ALDEA DE QUEBRADITAS CONCEPCIÓN COPAN APROBADO** mediante acta 27 de la fecha 15 de noviembre del año 2024 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del **35% FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO** del gobierno central dicho contrato se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA**: este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**. Y a entregarlo en un plazo de 90 días (días calendario) contados a partir de la orden de inicio, **CLAUSULA SEGUNDO EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados

Alcalde Mario Cesar Aguilar 
+504 9857-7199 

municipalidadconcepcion2017@gmail.com 

Concepción Copán Honduras 



Municipalidad Concepción Copán

CLAUSULA TERCERA se contrata los servicios de mano de obra calificada con las siguientes actividades:

No.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	108
2	EXCAVACION COMUN DE 35X40 CMS.	ML	15
3	ACARREO Y DESALOJO	M3	20
4	RELLENO COMPACTADO MATERIAL SELECTO	M3	5
5	RESANE GENERAL FISURAS Y GRIETAS PREVIO A PINTAR	M2	250
6	SUM. E INSTALACION PORCELANATO 40X40 CMS.	M2	14
7	SUM. E INST. TUBERIA P.V.C DE 1/2' SDR-26 POTABLE	ML	60
8	SUM. E INST. TUBERIA P.V.C DE 2' SDR-41 AGUAS GRISES	ML	40
9	SUM. E INST. DE LAVAMANOS- CLINICA PAI Y AREA DE ESPERA	UNID.	2
10	SUM. E INST. ACCESORIOS A TANQUE DE SANITARIO	UNID.	3
11	SUM. E INST. YAVIN ENPUERTA DE MADERA CLINICA GENERAL	UNID.	1
12	SUM. E INT. TUBERIA DE DESCARGA A LAVASTRATO 1 1/2"	UNID.	1
13	LIJADO Y PINTADO DE PUERTAS METALICAS 80X2.00M DOS MA	UNID.	2
14	SUM. E INST. YAVES SPITA DE BRONCE	UNID.	2
15	PINTURA GENERAL- DOS MANOS	M2	250
16	REHABILITACION SITEMA AGUA POTABLE Y AGUAS GRISES	GLB	1
17	ACCESORIOS DEL SISTEMA	GLB	1
18	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1

CLAUSULA CUARTO: Las funciones de supervisión del contrato se ejercerán por medio de los Supervisores designados por **EL CONTRATANTE** siendo el Técnico de la Unidad Técnica Municipal **Cristhian José Alvarenga Valdiviezo e Ingenieros** de la Unidad de Inversión Social del Consejo Higuito. **EL CONTRATANTE** podrá asignar otro personal en representación o apoyo de la Unidad Técnica la Municipalidad quienes apoyarán en las labores de seguimiento al proyecto, así mismo **EL CONTRATADO** dará todas las facilidades de supervisión en caso que el personal de la Corporación Municipal supervise y de seguimiento al proyecto. **CLAUSULA QUINTA EL VALOR DEL CONTRATO ES DE CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS exactos (43,000.00).** el cual se pagara al tener el 100% de loa Obra Ejecutada según informe presentado por parte de la UTM., **EL CONTRATADO** está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social).

Alcalde Mario Cesar Aguilar

+504 9857-7199

municipalidadconcepcion2017@gmail.com


Concepción Copán Honduras




Municipalidad Concepción Copán

CLAUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes tales como, huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación. En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATADO** podrá solicitar la terminación anticipada del mismo. **EL CONTRATANTE** quedará obligado exclusivamente a pagar a **EL CONTRATADO** los trabajos ejecutados y gastos directos que se hayan generado hasta el momento de suspenderse los trabajos. **CLAUSULA SEPTIMA** **EL CONTRATADO** estará obligado a presentar a **EL CONTRATANTE** informes de avance sustentados con fotografías. **CLAUSULA OCTAVA** **EL CONTRATADO** por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuera necesario para el fiel cumplimiento de este contrato para la mano de obra calificada, equipo y herramientas necesarias para la ejecución del proyecto en mención. **LA MUNICIPALIDAD** No asumirán responsabilidad alguna con el personal del **CONTRATADO**, adquiriendo el **CONTRATADO** todas las obligaciones laborales que la Ley exige únicamente con sus trabajadores, eximiendo completa y en forma incondicional a **LA MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad de las relaciones de trabajo entre **EL CONTRATADO** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad profesional que pudiera ocurrirle a sus empleados en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATADO** será el único responsable por cualquier negociación, acuerdo o contrato celebrado con sus trabajadores o sus representantes durante la ejecución de todos los trabajos contemplados en este contrato.

Alcalde Mario Cesar Aguilar 

+504 9857-7199 


municipalidadconcepcion2017@gmail.com 

Concepción Copán Honduras 




Municipalidad Concepción Copán

CLAUSULA NOVENA: Ambas partes ratifican todas y cada una de las cláusulas, condiciones, precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 09 días del mes de diciembre del año 2024.


MARIO CESAR AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL




CONCEPCION GOMEZ RAMOS
CONTRATADO

Alcalde Mario Cesar Aguilar
+504 9857-7199

municipalidadconcepcion2017@gmail.com
Concepción Copán Honduras